



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **404**
TEMUCO, **12 FEB. 2016**

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 3 de febrero del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, por escritura pública de fecha 3 de febrero del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N° 8-2013.
2. La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de aseo en la oficina N°13 ubicada en el Edificio Las Raíces, calle Manuel Bulnes N°815, de 370 mt2.
3. El precio adicional que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ampliación del servicio de aseo convenida será la suma única, total y mensual de 13,69 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.
4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 795 /2016

PRIMER BIMESTRE AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN - SERVICIO ASEO PARA
INMUEBLES DE USO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Febrero del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero en ejecución mecánica, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra doña **ALFREDINA DEL CARMEN**

59390

ARRIAGADA MUÑOZ, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la Comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cincuenta y uno de fecha veintiocho de enero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ocho guión dos mil trece: "Contratación Servicio de Aseo para inmuebles de Uso Municipal". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y uno de fecha treinta de mayo de dos mil trece parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Líneas Número Uno: Edificio Consistorial, Dos: Edificio Dideco, Tres: Edificio Bello, Cinco: Edificio Juzgados de Policía Local, Siete: Galería de Arte, Diez: Centro Recreacional Los Confines, Quince: tercer piso del inmueble ubicado en calle Bulnes número trescientos cuarenta y cinco; y Dieciséis: Inmueble ubicado en calle León Gallo fueron adjudicadas a la Prestadora doña Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio del año dos mil trece la Municipalidad de Temuco y la Prestadora la celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha nueve de agosto del año dos mil trece. **TERCERA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis, los comparecientes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



convienen modificar el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **CUARTA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de aseo de trescientos setenta metros cuadrados para la oficina número trece ubicada en el Edificio Las Raíces, calle Manuel Bulnes número ochocientos quince. **QUINTA. PRECIO:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma adicional de trece coma sesenta y nueve Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres siete cinco siete nueve dos guión tres del Banco de Chile por la suma de doce coma treinta y dos Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, con validez hasta el día cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA. VIGENCIA.** La vigencia de la presente modificación de contrato será desde el envío de la Orden de Compra Electrónica hasta la fecha de término del contrato original que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número veinte de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.** Los gastos notariales

derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setecientos noventa y cinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.

Doy Fe.



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 10 FEB. 2016

